

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2545

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera ADEXUS S.A., de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 8487 de 29 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de febrero de 1996, confiere al señor Jasson Raúl Boada Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Manuel Ángel Lapo Espinosa;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-219 de 20 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

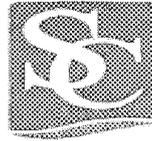
**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera ADEXUS S.A., de nacionalidad ecuatoriana, a través de su Directorio, confiere al señor Jasson Raúl Boada Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Manuel Ángel Lapo Espinosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Séptima y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 12 de noviembre de 2015, que se califica, y de la protocolización de 20 de diciembre de 2006 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Manuel Ángel Lapo Espinosa, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, contenido en la protocolización efectuada el 12 de noviembre de 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Manuel Ángel Lapo Espinosa y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 16 de enero de 2007; c) El Registro Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ADEXUS S.A., de 6 de febrero de 1996; y, d) Sienten las razones respectivas.

X  
12



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-  
ADEXUS S.A.

**2545**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ADEXUS S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 NOV 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

X  
JERA/MEH  
Exp. 74021  
Tram. 39154